



PERU

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Construcción y Saneamiento

Oficina  
del Medio Ambiente

## REQUISITOS PARA **INSCRIPCIÓN** DE LAS EMPRESAS Y/O ENTIDADES ENCARGADAS PARA ELABORAR EIA EN EL SECTOR VIVIENDA

**DS N° 007-2004 -VIVIENDA, de fecha 24/04/2004, modificada por RM N° 547-2007-VIVIENDA publicado el 31/10/2007 y su Anexo publicado el 1/11/2007.**

1. Solicitud dirigida a la Dirección de la Oficina del Medio Ambiente, incluyendo la razón social, domicilio legal, N° de teléfono y correo electrónico
2. Copia simple de los documentos que acreditan al representante legal inscrito en los registros públicos.
3. Copia simple de la escritura pública de constitución social de la empresa o institución, inscrita en los registros públicos, teniendo como uno de sus objetos, en tema ambiental.
4. De ser extranjero contará con la inscripción del consulado y la visación del Ministerio de Relaciones exteriores.
5. Copia de RUC actualizado.
6. Acreditar un equipo técnico multidisciplinario integrado por al menos 5 profesionales colegiados con acreditada experiencia en medio ambiente relacionado con aspectos de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Anexar Currículo no documentado.
7. Cartas de compromiso de cada uno de los profesionales con la empresa para participar en la elaboración de EIA.
8. Copia del Documento Nacional de Identidad DNI de cada profesional propuesto para formar parte del equipo técnico.
9. Relación de equipos e instrumental especial para la realización de estudios (propios o alquilados).
10. Balance de Apertura o estados financieros de los dos últimos años firmados por un contador colegiado.
11. Relación de profesionales señalando nombre y apellidos, especialidad, N° de DNI, Especialidad, N° de matrícula o Colegiatura.
12. Certificado de habilidad de cada profesional, expedida por los respectivos colegios profesionales. Ley 28858, 29/07/2006, y su Reglamento DS 016-2008-VIVIENDA, 06/06/2008, referido al certificado de habilidad y ejercicio profesional.
13. Pago por derecho de trámites 4.03% de la UIT.